

JUNTA TENEDORES DE BONOS

PARQUE ARAUCO S.A.

Inscripción en el Registro de Valores N° 403

BONOS SERIE K

Inscripción en el Registro de Valores N° 790

BANCO SANTANDER - CHILE, en su carácter de Representante de los Tenedores de Bonos Serie K (los "**Bonos Serie K**") emitidos por Parque Arauco S.A. (el "**Emisor**" o "**Parque Arauco**"), según contrato de emisión de bonos por línea de títulos de deuda celebrado por escritura pública de fecha 9 de septiembre de 2014, modificado por escritura pública de fecha 22 de octubre de 2014, ambas otorgadas en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo (el "**Contrato de Emisión**") y su escritura pública complementaria de fecha 12 de noviembre de 2014, otorgada en la misma Notaría, en vista de la solicitud del Emisor, cita a junta de tenedores de los Bonos Serie K a celebrarse el día 8 de junio de 2020 a las 10:00 horas, por medios remotos (video llamada) con la finalidad de no exponer la salud de los asistentes, sin perjuicio de que para todos los efectos legales el Representante de los Tenedores de Bonos fija como domicilio de la reunión sus oficinas ubicadas en calle Bandera 140, comuna y ciudad de Santiago, con el objeto de someter a consideración y aprobación de la junta las siguientes materias:

1. Modificar el Contrato de Emisión en lo relativo a la obligación de Cobertura de Gastos Financieros contenida en el numeral /ii/ de la Sección Uno de la Cláusula Décima del Contrato de Emisión, ya sea mediante su modificación, reemplazo o eliminación;
2. Acordar las demás modificaciones al Contrato de Emisión que fueren necesarias para reflejar en el mismo la propuesta antes señalada o aquellas que surjan en el marco de las discusiones que se realicen en la Junta sobre esta materia;
3. Facultar al Banco Santander - Chile, en su calidad de Representante de los Tenedores de Bonos, para que en conjunto con el Emisor procedan a acordar las modificaciones al Contrato de Emisión que sean aprobadas en la Junta y suscribir las escrituras públicas que sean necesarias para tales efectos, así como para rectificarlas y complementarlas de ser ello necesario; y
4. Adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para cumplir y llevar a efecto las decisiones que adopte la Junta.

Tendrán derecho a participar en la junta de tenedores de bonos, aquellos titulares de Bonos Serie K que figuren inscritos en el registro especial de Parque Arauco, a lo menos, con 5 días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la misma. Por tratarse de una emisión desmaterializada, para estos efectos se estará a la información que entregue el Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores ("**DCV**") al Emisor con la lista de las personas que al quinto día hábil anterior a la fecha de la junta de tenedores de bonos figuren con posición de Bonos Serie K de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley N° 18.876 y que a su vez acompañen el certificado a que se refiere el artículo 32 del reglamento de la Ley N° 18.876. Con la sola entrega de la lista del DCV, los titulares de posiciones que figuren en ella se entenderán inscritos en el registro especial del Emisor para los efectos de participación en la junta de tenedores de bonos. En caso de haberse solicitado la emisión material de uno o más títulos, podrán participar en la junta los tenedores de bonos materializados que hayan retirado sus títulos del DCV, siempre que se hubieren inscrito para participar en la junta de tenedores con cinco días hábiles de anticipación al día de celebración de la misma, en el registro especial del Emisor antes señalado. Para inscribirse, los tenedores deberán exhibir los títulos correspondientes o certificados de custodia de los mismos emitidos por una institución autorizada. En este último caso, el certificado deberá expresar la serie y el número del o los títulos materializados en custodia, la cantidad de bonos que ellos comprenden y su valor nominal.

Los tenedores de Bonos Serie K podrán hacerse representar en la junta por mandatarios, mediante el otorgamiento de carta-poder por el total de los bonos de los cuales el mandante sea titular. En lo pertinente a la calificación de poderes, se aplicarán, en lo que correspondan, las disposiciones relativas a la materia aplicables a las juntas de accionistas de sociedades anónimas abiertas establecidas en la Ley N° 18.046 y su reglamento. Atendidas las contingencias producidas por la pandemia COVID 19, la calificación de poderes se realizará durante los días previos, para lo cual se requiere a los señores tenedores de bonos hacer llegar sus poderes con la debida antelación, sugiriendo que ello sea "al menos" el día anterior a la celebración de la junta.

Se informa que se realizarán los mejores esfuerzos para contactar a cada uno de los actuales tenedores de bonos, a fin de facilitarles tanto las pruebas previas de conexión, como el soporte para la celebración de la junta. En caso que los tenedores de bonos, o cualquier otra persona o entidad habilitada para asistir a la junta requiera información o soporte para su participación en la junta, puede contactarse al teléfono (2)23203320, o al correo electrónico andres.sepulveda@santander.cl.

Santiago, mayo de 2020.

Banco Santander - Chile
Representante de Tenedores de Bonos